

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209 -2015/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 28 JUN 2016

**VISTOS :** la CARTA N° 05-2016-APHV de fecha 14 de Junio del 2016 de la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso; el Oficio N° 848-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Junio del 2016 de la Gerencia Sub Regional; el Informe N° 156-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Junio del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el mediante Informe N° 328-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Junio del 2016 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 430-2016/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Junio del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 159-2016/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Junio del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

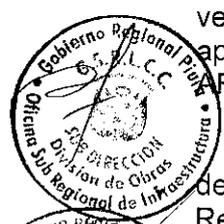
**CONSIDERANDO :**

Que, mediante CARTA N° 05-2016-APHV de fecha 14 de Junio del 2016, la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso alcanza a la Gerencia Sub Regional; el pronunciamiento de las observaciones efectuadas al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N° 14789 del A.H Santa Teresita, Distrito y Provincia de Sullana- Departamento de Piura";

Que, mediante Oficio N° 848-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Junio del 2016, la Gerencia Sub Regional solicita a la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso; definir la alternativa más adecuada para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N° 14789 del A.H Santa Teresita, Distrito y Provincia de Sullana- Departamento de Piura";

Que mediante Informe N° 156-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Junio del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos informa al Director Sub Regional de Infraestructura, que no habiéndose recibido respuesta del Oficio N° 848-2016/GRP-401000-401400-401410 por parte de la Ingeniera Proyectista Ana Paola Ho Valdivieso, la Entidad deberá dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten por incumplimiento. Asimismo indica que, después de realizar la visita de campo, en conjunto con el residente e inspector y revisando las alternativas propuestas por la proyectista, la alternativa más adecuada resulta levantar el alfeizer respetando la altura de la ventana puesto que no se interrumpe con el objeto de iluminación y ventilación natural y además esta no originaría un adicional de Obra; por lo que solicita aprobar la modificación del PLANO DE ARQUITECTURA A 02 por el PLANO DE ARQUITECTURA A-02';

Que, mediante Informe N° 328-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Junio del 2016, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que comparte la opinión emitida por la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, y se aplique la alternativa más adecuada que es levantar el alfeizer respetando la altura de la ventana puesto que no se interrumpe con el objeto de iluminación y ventilación natural, lo cual no originaría un adicional de Obra. Asimismo, solicita aprobar la modificación del PLANO DE ARQUITECTURA A 02 por el PLANO DE ARQUITECTURA A-02', mediante resolución;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209 -2015/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 23 JUN 2016

Que, mediante Memorando N° 430-2016/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Junio del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; emitir opinión legal sobre la aprobación de modificación de planos de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N° 14789 del AA.HH Santa Teresita, Distrito y Provincia de Sullana- Departamento de Piura";

Que, mediante Informe N° 159-2016/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Junio del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal indicando que resulta procedente **APROBAR** la **MODIFICACIÓN del PLANO DE ARQUITECTURA A-02 por el PLANO DE ARQUITECTURA A-02': SEGUNDO PISO PABELLON DE AULAS**; para la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL AA.HH SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto a la modificación de los planos, la Ing. Ana Paola Ho Valdiviezo propone a través de la CARTA N° 025-2016-APHV de fecha 14 de Junio del 2016, dos alternativas para la absolución de consulta, siendo la primera de ellas que el nivel superior de las ventajas bajas del segundo piso deberá estar debajo de la viga 202, puesto que no se puede colocar elementos externos adheridos a la columna CT1 del pórtico creando así un efecto de "comuna corta". Para tal fin, se puede ampliar la altura de las ventanas, respetando el alfeizar de la ventana o elevar el alfeizar de la ventana respetando la altura de las ventanas, sugiriendo a la Entidad decidir por una de ellas e implementar la más viable;

Que, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos emite opinión técnica recomendando al Director Sub Regional de Infraestructura, implementar la alternativa de levantar el alfeizar respetando la altura de la ventana, puesto que dicha alternativa resulta más viable porque no se interrumpe con el objeto de iluminación y ventilación natural y además esta no originaría un adicional de obra, por lo que, solicita la aprobación del **PLANO DE ARQUITECTURA A-02'** que modifica el **PLANO DE ARQUITECTURA A-02**, mediante acto resolutivo;

Que, ante lo expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando la **MODIFICACIÓN del PLANO DE ARQUITECTURA A-02 por el PLANO DE ARQUITECTURA A-02'**, de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL AA.HH SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA**";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209 -2015/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 29 JUN 2016

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN del PLANO DE ARQUITECTURA A-02 por el PLANO DE ARQUITECTURA A-02': SEGUNDO PISO PABELLON DE AULAS; para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL AA.HH SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SANTA TERESITA en su domicilio Legal ubicado en el Parque Industrial Mz. "E2" Lote N° 010 Urb. Parque Industrial - Sullana.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
AGENTE SUB REGIONAL